

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ab. Carolina Zunino Camacho, en el libre ejercicio profesional, atentamente digo:

Adjunto sírvase encontrar la documentación a continuación detallada para verificación:

- Tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía CONTROLHEALTH C. LTDA. que otorga el Doctor José Gabriel Luque Gonzalez a favor de la señora Yessenia Maria Delgado García.

Atentamente,

Carolina Zunino C
Ab. Carolina Zunino Camacho

RECIBIDO

2017 JUN 26 10:12:52

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ENCLOSURE



- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑIA CONTROLHEALTH C. LTDA. A FAVOR DE
LA SEÑORA YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA
QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JOSE
GABRIEL LUQUE GONZALEZ Y DOÑA CLAUDIA
MIRANDA LONDOÑO.**-----

CUANTÍA: US\$8.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Junio del dos mil siete, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparecen: **a)** el señor **YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Contadora, por sus propios derechos; y, **b)** el señor **JOSE GABRIEL LUQUE GONZALEZ**, quien declara ser colombiano, casado, Doctor, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada con la señora **CLAUDIA MIRANDA LONDOÑO**, según consta del poder que se agrega a la presente escritura pública.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan



la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, de la compañía CONTROLHEALTH C. LTDA. que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura pública en calidad de CEDENTE el señor doctor JOSE GABRIEL LUQUE GONZALEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tienen formada con la señora CLAUDIA MIRANDA LONDOÑO, compareciendo debidamente autorizado según se desprende del poder otorgado a su favor y que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante; y en calidad de cesionaria la señora YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA, por sus propios y personales derechos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil Doctor Jorge Pino Vernaza, el quince de septiembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de septiembre de dos mil cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada CONTROLHEALTH C. LTDA. con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor





- 2 -

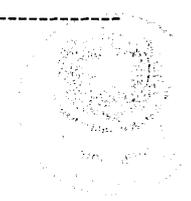


DR. JORGE PINO VERNAZA



nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Los cónyuges señores José Gabriel Luque González y Claudia Miranda Londoño son legítimos propietarios de la totalidad de cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles que representan la totalidad del capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada CONTROLHEALTH C. LTDA, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad. Los cónyuges José Gabriel Luque González y Claudia Miranda Londoño, adquirieron la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Controlhealth C. Ltda. mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada el nueve de diciembre de dos mil cinco ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de diciembre de dos mil cinco.-----

CLAUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas en sesión del veintitrés de enero de dos mil siete, cuya acta se adjunta a esta escritura Pública como documento habilitante, cede y transfiere, ocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, con todos los derechos inherentes a ellas, que le corresponden en el capital social de la compañía CONTROLHEALTH C. Ltda. a favor de la señora YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA, quien acepta dicha cesión en este mismo acto.-----



CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes contratantes han acordado por la Cesión de Participaciones Sociales objeto de esta Escritura Pública es su valor nominal que la cesionaria ha pagado en su totalidad al Cedente, declarando así extinguida la obligación de pagar el precio pactado.-----

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- El cedente declara que sobre las participaciones sociales cedidas no pesa ningún gravamen ni limitación en su dominio, declaración bajo cuya fe se celebra este contrato.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor para la validez y eficacia de este instrumento público.- Firmado.- Firma legible: Abogada Carolina Zunino Camacho.- Registro número siete mil trescientos treinta y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el poder a favor del señor Doctor José Gabriel Luque González; Acta de Junta General de Accionistas de la compañía Controlhealth C.Ltda.; y, demás habilitantes.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- *gl*

Yesenia Maria Delgado Garcia

YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA

C.C. 091633958-3

CERT. VOT. 112-0237



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA CONTROLHEALTH S.A. CELEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE
2007.**

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

En Guayaquil, República del Ecuador, a las diez horas del día veintitrés de enero del dos mil siete, en el local de la compañía ubicado en las calles General Córdova 810 y Víctor Manuel Rendón, Edificio Torres del Merced piso 12 oficina 6, de la ciudad de Guayaquil, comparece: el doctor José Gabriel Luque Gonzalez, propietario de cuatrocientos (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00) con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios. Preside la sesión el señor José Gabriel Luque Gonzalez y actúa como secretaria Ad-Hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El presidente instruye a la secretaria para que tome lista de los asistentes a la reunión y una vez que se constata que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituye en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Controlhealth C. Ltda. para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

Aprobar la decisión del socio de la compañía Doctor José Gabriel Luque, de ceder 8 (ocho) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, que le corresponde en el capital social de la compañía a favor de la señora YESSENIA MARIA DELGADO GARCIA.

Acto seguido la Junta resuelve por unanimidad aceptar la cesión de ocho participaciones sociales de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una, a favor de la señora Yesenia Maria Delgado García.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas, se da lectura a la presente acta por secretaria, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los concurrentes, en señal de conformidad, con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

Luque G

Carolina Zunino C.

JOSE GABRIEL LUQUE GONZALEZ SOCIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA	CAROLINA ZUNINO CAMACHO SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
--	---

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL.
Guayaquil, 12 JUN 2007

Dr. Jorge Pino Verneza
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL





PODER

Por medio de la presente, CLAUDIA MIRANDA LONDOÑO, con C.C.39689347 de Usaquén, República de Colombia, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en Bogotá, comparezco al otorgamiento del presente instrumento, confiriendo poder especial a favor de mi cónyuge, Doctor José Gabriel Luque Gonzalez, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad No.172127650-7 de la República del Ecuador, para que en representación de la sociedad conyugal que tenemos formada, ceda y transfiera la cantidad de ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de su propiedad, en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitad CONTROLHEALTH C. Ltda., de nacionalidad Ecuatoriana, con número de RUC 0992369310001, facultándolo en virtud del presente instrumento para otorgar la respectiva escritura pública de cesión de participaciones ante notario público, así como inscribir la mencionada cesión y notificar de la misma al representante legal de Controlhealth C. Ltda., para que registre la transferencia en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Bogota, Mayo 24 de 2.007

Claudia Miranda
Claudia Miranda Londoño
C.C. 39.689.347 e Usaquén

DILIGENCIA DE PRESENTACION
 El Notario Dieciocho (E) del Circulo de Bogotá, D.C., hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por *Claudia Londoño* quien exhibió la C.C. *39689347* De *Usaquén* y Tarjeta Profesional No. *3* C.S.J., y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas.

BOGOTÁ, D.C., **24 MAYO 2007**

Claudia Londoño
FIRMA

Gonzalo Espinel Quintana
NOTARIO (E)

HUELLA DEL INDICE DERECHO

24 MAYO 2007

El Director de Gestión Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autorizó el presente documento
se encontraba ese día
en el ejercicio del cargo



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CONTROLHEALTH C. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA YESSSENIA MARIA DELGADO GARCIA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JOSE GABRIEL LUQUE GONZALEZ Y DOÑA CLAUDIA MIRANDA LONDOÑO.-

- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Luque

JOSE GABRIEL LUQUE GONZALEZ

C.C. 172 127 650 - 7

CERT. VOT. *EXTRANJERO*

por **CLAUDIA MIRANDA LONDOÑO**

Luque

JOSE GABRIEL LUQUE GONZALEZ

APODERADO

C.C. 172 127 650 - 7

CERT. VOT. *EXTRANJERO*

EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Jorge Pino Veranza]

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cinco fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Junio del dos mil siete.-

[Handwritten signature of Dr. Jorge Pino Veranza]



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

